DECRETO Nº 2505/26

San Martín de los Andes, 2 OCT 2026

VISTO:

La Ordenanza **Nº 15.756/26** sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.756/2026,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 21 de fecha 24 de Septiembre de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Matías D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Lic.Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.
A Cargo
C.O.P.E.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Sr. Diego A. Marcovesky
Secretario Planificación y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes